

BALANCE DE GESTIÓN INTEGRAL

AÑO 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS

Abril de 2017
Teatinos N°120, Santiago. Teléfono 223950000
www.sii.cl

Índice

1. Presentación Cuenta Pública del Ministro del ramo.....	3
2. Resumen Ejecutivo Servicio	6
3. Resultados de la Gestión año 2016	8
4. Desafíos para el año 2017	14
5. Anexos.....	18
Anexo 1: Identificación de la Institución	19
a) Definiciones Estratégicas.....	19
b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio	21
c) Principales Autoridades	21
Anexo 2: Recursos Humanos	23
Anexo 3: Recursos Financieros	37
Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2016	43
Anexo 5: Compromisos de Gobierno.....	45
Anexo 6: Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones Evaluadas (01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016).....	46
Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2016.....	47
Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo.....	48
Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género y descentralización / desconcentración en 2016.....	50
Anexo 10a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional.....	51
Anexo 10b: Leyes Promulgadas durante 2016	58
Anexo 11: Premios o Reconocimientos Institucionales.....	66

1. Presentación Cuenta Pública del Ministro del ramo

Ministerio de Hacienda

La misión del Ministerio de Hacienda es gestionar eficientemente los recursos públicos a través de un Estado moderno al servicio de la ciudadanía; generando condiciones de estabilidad, transparencia y competitividad en una economía integrada internacionalmente, que promuevan un crecimiento sustentable e inclusivo. Esta tarea es encomendada al ministerio por la Presidenta de la República y es llevada a cabo a través de sus Servicios dependientes y relacionados, como lo son la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Presupuestos, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Dirección de Compras y Contratación Pública, Superintendencia de Valores y Seguros (próximamente bajo la Comisión para el mercado Financiero), Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Superintendencia de Casinos de Juego, Dirección Nacional del Servicio Civil, Unidad de Análisis Financiero y Consejo de Defensa del Estado. Estas instituciones cuentan con un presupuesto de M\$ 406.442.528 y una dotación de 10.284 funcionarios y funcionarias. Así, la gestión del Ministerio y de los Servicios mencionados atiende a la ciudadanía en general, desde instituciones del sector privado hasta las que conforman el Estado, pasando por la sociedad civil.

Durante el año 2016 el Ministerio llevó a cabo una serie de acciones para dar cumplimiento al programa de la Presidenta, la que se enfoca en tres ejes principales: políticas para la productividad, mejoramiento de los mercados financieros e impulso a las exportaciones de servicios.

Dentro de las iniciativas llevadas a cabo por el Ministerio en el marco del cumplimiento de sus funciones, se discutieron y se aprobaron las siguientes iniciativas legales: Ley 21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, Ley N° 20.997 que moderniza la legislación aduanera, Ley N° 20.989 que autoriza traspasar recursos provenientes de la aplicación de la Ley Reservada del Cobre al Tesoro Público, permitiendo una capitalización extraordinaria a la Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco); Ley N° 20.981 de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017, Ley N° 20.975 que concede un reajuste general de remuneraciones y otros beneficios, Ley N° 20.971 que concede aguinaldos y otros beneficios, Ley N° 20.970 que otorga un reajuste extraordinario en la pensión básica solidaria, Ley N° 20.935 que reajusta el ingreso mínimo mensual así como la asignación familiar y maternal y el monto del subsidio familiar, Ley N° 20.955 que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil, Ley N° 20.950 que permite la emisión de medios de pago con provisión de fondos por entidades no bancarias, Ley N° 20.940 que moderniza relaciones laborales y modifica el Código del Trabajo, y Ley N° 20.956 que establece un conjunto de medidas para impulsar la productividad.

En un esfuerzo adicional por mejorar la productividad, complementariamente a la ley se impulsaron 10 medidas administrativas entre las cuales está el financiamiento a pequeñas empresas a través de

Corfo, la incorporación de nuevas herramientas que simplifican la exportación de servicios y acciones para facilitar la entrega de información tributaria para acceso a financiamiento. Todas estas medidas se llevaron a cabo en su totalidad durante el segundo semestre de 2016.

Respecto a las exportaciones de servicios, durante el pasado año se trabajó en una campaña que promueve este sector de la economía como un nuevo eje de crecimiento. Para ello se desarrolló la plataforma web chileservicios.com y se incorporaron nuevas funcionalidades dentro de la plataforma SICEX, las cuales están destinadas a simplificar y automatizar los procesos de comercio exterior. También se institucionalizó el Comité Técnico Público Privado de Exportación de Servicios, liderado por el Ministerio de Hacienda, el cual aúna los esfuerzos del Estado y el sector privado para proponer y monitorear estrategias para desarrollo de este sector.

Servicio de Impuestos Internos

Por medio del presente documento, se presenta el Balance de Gestión Integral del Servicio de Impuestos Internos correspondiente al año 2016. A continuación, destacaré los principales resultados que esta Institución ha logrado durante dicho período.

Es importante enfatizar aquellos logros institucionales que el Servicio materializó el año 2016, como son la continuación de la implementación de la Reforma Tributaria y su posterior simplificación, tanto en el marco normativo, como tecnológico y de capacitación. Esto significó, entre otras acciones, la emisión de 20 circulares, publicadas el año 2015. El Servicio ha emitido la normativa para una correcta implementación de la Reforma Tributaria. Por su parte, el proceso de elección de nuevos regímenes tributarios al 31 de diciembre de 2016 resultó de acuerdo a lo esperado, debido al trabajo tecnológico realizado.

Asimismo, no puedo dejar de mencionar el trabajo realizado en el inicio de la instalación de un Modelo de Gestión Estratégica, que instaura un ciclo periódico de revisión y actualización del Plan, alineando la operación con la estrategia.

Además, como gestión importante dentro del año 2016 se encuentran las acciones realizadas en la permanente modernización, tanto tecnológica como de procedimientos, como fueron la puesta en marcha del nuevo sitio web del Servicio, que está enfocado a maximizar la realización de trámites en línea; con un diseño simple y ordenado, y que incorpora los más altos estándares internacionales de usabilidad. De igual forma, durante el año 2016 se incorporaron nuevas aplicaciones, como e-RUT; Declaración y Pago de Impuestos a las Herencias Intestadas; Consulta de Certificado de Avalúo Fiscal, y los ajustes a los modelos de atención y fiscalización, que permiten optimizar el desempeño de la Institución en aras de asegurar el cumplimiento tributario y reducir la evasión.

De la misma forma, las gestiones realizadas en materia de difusión sobre el uso obligatorio de la factura electrónica, permitieron superar ampliamente la meta de contribuyentes estimados para el año, superando los 217 mil contribuyentes incorporados a este sistema durante el 2016.

Para finalizar, no puedo dejar de mencionar la implementación de la política institucional de desarrollo de personas, en el marco de la implementación del Instructivo Presidencial sobre Buenas Prácticas Laborales, que permitirá desarrollar mejores ambientes de trabajo, que favorezcan un mejor desempeño de todos los funcionarios.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
Rodrigo Valdés Pulido
MINISTERIO DE HACIENDA

2. Resumen Ejecutivo Servicio

Mediante este documento, tengo el agrado de presentar el Balance de Gestión Integral del Servicio de Impuestos Internos del año 2016, y además, de comunicar los principales desafíos y proyectos a los que nos hemos comprometido para el 2017.

Corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieron, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco, y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente. Administrativamente, el Servicio depende del Ministerio de Hacienda y está conformado a nivel central por la Dirección Nacional (DN), que se compone de 11 Subdirecciones y además, una unidad especialmente destinada a la atención de Grandes Contribuyentes. Adicionalmente, la Institución está conformada territorialmente por 19 Direcciones Regionales (DR's) a lo largo del país. Tiene como principales clientes al Fisco, a los distintos agentes económicos que producen y comercializan bienes y servicios, contribuyentes personas naturales y jurídicas, y otros organismos nacionales e internacionales. El total de contribuyentes, personas naturales y jurídicas, asciende a alrededor de 5,6 millones. El SII cuenta con 4.901 funcionarios distribuidos a nivel nacional, de los cuales un 52% son mujeres y un 48% hombres.

Uno de los principales logros obtenidos durante el año 2016 fue continuar con la implementación de la Reforma Tributaria y su posterior simplificación, que implicó un enorme desafío institucional involucrando a todos los funcionarios del Servicio y que incluyó abordar múltiples ámbitos, como normativo, tecnológico, capacitación, etc.. Relacionado a lo anterior, se encuentra la implementación de la Ley de Fortalecimiento y que permitió el ingreso de 251 nuevos funcionarios.

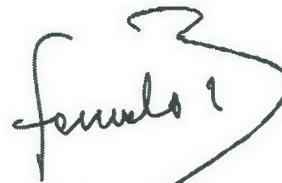
Asegurar el cumplimiento tributario y reducir la evasión constituye un objetivo estratégico central para este Servicio, y para conseguirlo se ha trabajado en la permanente modernización de los procedimientos y se están haciendo los ajustes a los modelos de atención y fiscalización que permitan optimizar aún más el desempeño de la Institución.

Un logro que pertenece a todos los funcionarios y que es importante destacar, es que en este último tiempo se ha conseguido recomponer en los funcionarios, el orgullo y la motivación de trabajar en el Servicio de Impuestos Internos, que en parte fue afectado por la excesiva exposición mediática y ácidas críticas a su labor en el marco de los juicios por ilícitos tributarios asociados a campañas políticas. Junto con ello, se ha recuperado el sentido de su labor: asegurar el cumplimiento tributario para contar con los recursos que el país requiere para su desarrollo.

Para enfrentar los desafíos que se presentarán en el año 2017, el Servicio ha focalizado su acción institucional en 4 ejes estratégicos: Transversalización del Modelo de Gestión del Cumplimiento Tributario, un Nuevo Modelo de Atención y Asistencia al Contribuyente, Completar la Implementación de la Reforma Tributaria e Instalación del Modelo de Gestión por Procesos. Estos

nuevos ejes estratégicos tienen el objetivo de guiar y darle sentido a la operación del día a día impactando directamente en nuestro desempeño. Además, se enmarcan en el trabajo de modernización de nuestros procedimientos y ajustes a los modelos de atención y asistencia, y fiscalización.

Este Balance de Gestión Integral, muestra el compromiso con el cual este Director y los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos trabajamos para cumplir con lo que la ley dispone, lo que se expresa en resultados, logros e iniciativas concretas. Es bajo esta premisa que continuaremos la senda que nos permitirá lograr la materialización y el éxito de los desafíos planteados para el año 2017.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fernando", enclosed within a large, stylized, hand-drawn arrow shape pointing to the right.

Fernando Barraza Luengo
Director Servicio de Impuestos Internos

3. Resultados de la Gestión año 2016

3.1. Resultados asociados al Programa de Gobierno, mensajes presidenciales del 21 de mayo y otros aspectos relevantes para el jefe de servicio.

3.1.1. Plan Estratégico

En el año 2016, se inició la instalación de un nuevo Modelo de Gestión Estratégica, instaurando un ciclo periódico de revisión y actualización del Plan y alineando la operación con la estrategia institucional, a partir de planes operativos.

El Plan Estratégico alinea la acción relevante hacia el cumplimiento de la Misión Institucional permitiendo asegurar el cumplimiento tributario. El enfoque de revisión del Plan se basa en un ciclo de actualización que considera un "Periodo Móvil". Esto permite que estas revisiones se hagan sin perder la mirada de largo plazo, otorgándole continuidad al ciclo en periodos de cambios de administración.

3.1.1.1. Modernización Institucional

Durante el año 2016 se llevaron a cabo diferentes acciones para mejorar los productos y servicios entregados a los contribuyentes y usuarios, como por ejemplo nuevos desarrollos tecnológicos, potenciar el liderazgo en innovación, mejorar los canales de vinculación e interacción con los contribuyentes, incrementar la percepción positiva de la ciudadanía. En esta materia se puede mencionar la puesta en marcha del nuevo sitio web del Servicio, nuevas aplicaciones y servicio electrónicos que permitirán a los contribuyentes facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como por ejemplo el e-RUT.

3.1.1.2. Excelencia en la Gestión

En el marco de este eje, en el año 2016 se inició la instalación de un modelo de Gestión Estratégica y Gestión por Procesos en el Servicio. En el caso de Gestión Estratégica, se generó un Plan Estratégico por período móvil que con su implementación permitirá alinear la operación del Servicio con la Estrategia Institucional. Por su parte, en Gestión de Procesos se generó un modelo, que a través de su mirada común, objetiva y transversal, permitió desarrollar pilotos para cuatro procesos de la Institución.

3.1.1.3. Desarrollo de Personas

Durante el año se implementaron buenas prácticas laborales, con el propósito de contribuir al desarrollo permanente de los funcionarios, reconociendo su aporte y compromiso con la organización. Además, se diseñó e implementó un Modelo de Desarrollo de Personas, que busca contribuir al desarrollo permanente de las personas que se desempeñan en el SII, considerando una mirada sistémica de nuestros procesos internos, apuntando a la mejora continua, innovación y excelencia del servicio, de manera de facilitar los cambios organizacionales y el cumplimiento de los lineamientos Institucionales.

3.1.1.4. Fortalecimiento de las Comunicaciones

Durante el año 2016, a través de un Plan Comunicacional Corporativo, se diseñaron e implementaron políticas, estrategias y acciones comunicacionales internas y externas en el Servicio. En el ámbito interno, el plan se orienta en un esfuerzo permanente y bidireccional para que las jefaturas se mantengan informadas del acontecer del SII. Por su parte, en el ámbito externo se desarrolló una línea editorial y "mensajes claves" del Servicio que releven la Doctrina Institucional (Misión, Principios y Valores).

3.1.2. Implementación de la Ley de Fortalecimiento:

Con motivo de la implementación de la Ley de Fortalecimiento y Modernización del SII, durante el 2016, se llevaron a cabo diferentes iniciativas relacionadas con el aumento de dotación, movilidad y desarrollo de carrera de los diferentes estamentos de la institución:

- Incremento de la dotación: Durante el 2016 ingresaron al Servicio 251 funcionarios.
- Concursos de Jefaturas: Se realizaron concursos a nivel nacional de casi la totalidad de las Jefaturas de la institución (Grupos, Áreas, Oficinas y Departamentos).
- Concursos internos de ascenso: Se llevaron a cabo concursos de ascenso (movilidad) en todos los estamentos (escalafones) de funcionarios del Servicio.

3.1.3. Implementación de la Reforma Tributaria:

La implementación de la Reforma Tributaria (Ley 20.780) y su posterior simplificación (Ley 20.899) implicó un enorme desafío institucional, que incluyó abordar múltiples ámbitos (Tecnológico, Normativo, Capacitación, Dotación, Procesos e Infraestructura), y que involucró a todos los funcionarios del Servicio.

La puesta en vigencia de la Reforma ha tenido un significativo impacto transversal en el accionar del SII, pues afecta el conjunto de las obligaciones tributarias a que están sujetos los contribuyentes, y por ende, tiene directa incidencia en su comportamiento y consecuente cumplimiento tributario.

Durante el año 2016 la implementación de las diferentes tareas demandó de un trabajo coordinado e intensivo en labores normativas y operativas, lo que requirió desarrollos en los ámbitos mencionados. Algunos de los avances realizados son: Plan integral de Fiscalización para el 2016; Publicación de todas las circulares vinculadas con la Reforma Tributaria y Ley de simplificación; Consulta Pública de Normas; Seminarios de Reforma Tributaria, entre otros.

La Ley 20.899 sobre Simplificación de la Reforma Tributaria se publicó en el Diario Oficial el 8 de Febrero de 2016, cuyos principales objetivos son:

- Simplificar el sistema de tributación a la Renta: Perfeccionar los regímenes tributarios: 14 ter, Renta Atribuida y Sistema Semiintegrado.
- Simplificar y perfeccionar otras disposiciones tributarias: Liberar del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a ciertas operaciones, y Perfeccionar algunas disposiciones del Código Tributario, como la vigencia y ámbito de aplicación de la Norma General Anti Elusión.

El proceso de publicación de circulares vinculadas con la Reforma Tributaria y Ley de simplificación, consideró la emisión de 20 circulares entre febrero y julio, derivadas de la ley de simplificación de la reforma, adicionales a las 50 circulares publicadas el 2015. Estas circulares contienen instrucciones, explicaciones y ejemplos prácticos para facilitar la implementación adecuada de la nueva legislación y su correcta aplicación y asimilación por parte de los contribuyentes.

Por su parte, se habilitó un sitio web donde se deja a disposición de los contribuyentes y se someten a consulta pública aquellas normas que el SII está elaborando, previo a su publicación oficial, con el objetivo de que los interesados puedan emitir su opinión sobre su contenido y efectos o formular propuestas sobre los mismos.

Se habilitó el acceso de los contribuyentes a una plataforma piloto que permite conocer los efectos concretos que implica su eventual cambio de régimen tributario, para facilitar las comparaciones correspondientes. De esta manera, una vez completada la Declaración de Renta del Año Tributario 2016, los contribuyentes tuvieron acceso a una Simulación del sistema de Renta Atribuida y del Parcialmente integrado, en base a información del Año Tributario 2015, a sociedades y contribuyentes finales. También podían acceder a una Calculadora de simulación de ambos regímenes tributarios, en base a los datos que ingresaran.

Se creó una oficina de Análisis de Elusión (Res N°86 del 20/10/2015) y Comité Anti-Elusión. También se creó una serie de normativas (Circulares y Oficios Circulares) y se modificó el sistema de gestión de fiscalización para atender consultas de los contribuyentes.

3.1.4. Fiscalización y Cumplimiento Tributario:

3.1.4.1. Publicación del Plan de Gestión del Cumplimiento Tributario 2016:

Al igual que en el año 2015, el Servicio de Impuestos Internos pone a disposición de la comunidad su Plan de Gestión del Cumplimiento Tributario (PGCT) para el año 2016, documento que da a conocer las acciones de tratamiento que se desplegaron en el período para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y reducir así las brechas y los riesgos de incumplimiento por parte de los contribuyentes.

3.1.4.2. Control del comportamiento agresivo:

En línea con las acciones iniciadas durante el año 2015, y considerando los recursos adicionales de fiscalización provistos con motivo de la reforma tributaria, como la norma general anti elusiva, la coordinación global en materias de fiscalización internacional, a contar del segundo semestre de 2016 comenzaron a desplegarse en las Direcciones Regionales, trabajos especiales dedicados al monitoreo y control del comportamiento agresivo.

Destaca en éste ámbito el denominado Plan de Acción BEPS (Erosión de la base imponible y traslado de beneficios), de alcance internacional, y en el que el SII se encuentra participando activamente.

3.1.5. Facilitación y Asistencia a los Contribuyentes:

3.1.5.1. Nuevas aplicaciones y sitio web del SII:

El Servicio, siguiendo con su constante proceso de innovación, facilitación y acercamiento con los contribuyentes, en el mes de noviembre lanzó su nuevo sitio web, que se caracteriza por ser preferentemente transaccional; es decir, enfocado a la realización de trámites en línea; con un diseño moderno, simple y ordenado, y que incorpora los más altos estándares internacionales en usabilidad. Con el propósito de facilitar el acceso a los contribuyentes desde cualquier dispositivo, como celulares, tablets o notebooks, el nuevo sitio se adapta al tamaño y a las características de la pantalla de cada uno de ellos.

Adicionalmente, durante el año 2016 se incorporaron nuevas aplicaciones, que permitirán a los contribuyentes facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias:

- e-RUT, la primera aplicación móvil que desarrolla el SII y que permite, de forma segura, fácil y gratuita, almacenar y visualizar en dispositivos móviles, los e-RUT autorizados en forma previa por el contribuyente en sii.cl y verificarlos rápidamente, escaneando el código QR que tienen los e-RUT con la cámara del dispositivo. Esta app ha alcanzado niveles récord de descarga desde las tiendas de aplicaciones IOS y Andoid y se ha transformado en la primera aplicación móvil de uso masivo provista por un organismo público chileno.

- Declaración y Pago de Impuestos a las Herencias Intestadas (F4423), que permite a los herederos comenzar el trámite por Internet, incorporando la información proporcionada por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Esto facilita el ingreso de todos los datos que se solicitan en el formulario, permitiendo obtener el certificado o resolución correspondiente de Impuesto a las Herencias Intestadas.
- Consulta de Certificado de Avalúo Fiscal, que tiene por finalidad verificar su validez y está disponible para aquellas entidades que lo requieran, como Conservadores de Bienes Raíces y notarios, entre otros. Se trata de una consulta autenticada, en la cual deberán ingresar los datos de RUT y apellido del causante y folio del certificado o resolución que se encuentran en el certificado.

3.1.5.2. Incorporación de 120 mil facturadores electrónicos:

El 31 de enero de 2014 fue publicada la Ley 20.727, sobre el uso obligatorio de la factura electrónica, en reemplazo de los documentos tradicionales en papel. Este proceso está siendo implementado por etapas y en agosto de 2016 se completó la fase que considera a las pequeñas y medianas empresas ubicadas en sectores urbanos, con ingresos mayores a 2.400 UF y menores a 100.000 UF. Esto significó que más de 217 mil contribuyentes empezaran a facturar electrónicamente sus operaciones durante el año 2016, superando ampliamente la meta de 120 mil contribuyentes.

Con el fin de soportar esta obligación, el SII debió reforzar los sistemas de Facturación Electrónica, tanto en las soluciones que se ofrecen en el mercado como con el portal de facturación gratuito del SII. Para las soluciones de mercado, se mejoraron los procesos de certificación. En el sistema gratuito del SII, se agregaron documentos y funcionalidades tales como la Liquidación Factura, se mejoró el proceso de inscripción y firma de documentos haciéndolos más simples.

3.1.6. Reavalúo Agrícola y No Agrícola Sitios No Edificados:

A contar del 1 de enero de 2016 comenzaron a regir los nuevos avalúos de los Bienes Raíces Agrícolas y Bienes Raíces no agrícolas correspondiente a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros. Además de la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII envió e-mails y cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces.

3.1.7. Creación Subdirección de Asuntos Corporativos:

En el mes de enero de 2016 se creó la Subdirección de Asuntos Corporativos con el objetivo de generar y facilitar las coordinaciones al interior del Servicio, en áreas que requieran un tratamiento transversal y corporativo, como por ejemplo las interacciones entre los equipos regionales y el nivel central, o la facilitación de la gestión de las políticas de comunicaciones internas y externas.

3.2. Resultados de los Productos Estratégicos y aspectos relevantes para la Ciudadanía

En respuesta a los compromisos enunciados en la edición anterior del Balance de Gestión Integral, se pueden mencionar los siguientes resultados:

3.2.1. Otros aspectos relevantes de la Gestión del año 2016:

3.2.1.1. Incremento de los Ingresos Tributarios Netos:

En el año 2016 se logró recaudar \$28,9 billones en moneda del año 2016, lo que equivale a un 0,9% más que lo obtenido el año 2015 en términos reales. Los Impuestos a la Renta ascienden a \$11,4 billones, disminuyendo un 5,9% real respecto al año anterior. Por su parte, la recaudación de Impuesto al Valor Agregado acumuló ingresos por \$13,9 billones, aumentando un 1,7% real. Por su parte, los Impuestos a Productos Específicos alcanzaron los \$2,5 billones, aumentando un 2,1% real respecto al mismo período del año 2015.

3.2.1.2. Compromisos a través de indicadores de desempeño:

En el año 2016, los 5 indicadores establecidos en el Formulario H cumplieron su valor esperado. De esta forma el resultado global para el Servicio fue de un 100%. A continuación se presenta el detalle por indicador:

Indicador	Resultado 2016	Cumplimiento
Porcentaje de contribuyentes que emiten Boleta de Honorarios Electrónica	100% en relación a lo esperado, fueron los contribuyentes que emitieron boletas de honorario electrónica (1.271.578).	100%
Porcentaje de notificados que concurren a los procesos de IVA y Renta	56% de las Pymipes notificadas, concurrieron a los procesos IVA y Renta.	119%
Porcentaje de Recaudación Total de Impuestos efectiva.	103% correspondió al total de recaudación (MM\$28.998.167) en relación a lo esperado.	103%
Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de controles presenciales al comercio establecido	109% de acciones equivalentes terminadas en relación a los controles de presencia esperados.	109%
Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de Fiscalización Selectiva	106% de acciones equivalentes terminadas en relación a los controles selectivos esperados.	106%
Resultado Global		100%

4. Desafíos para el año 2017

4.1. Énfasis Estratégicos:

Considerando las declaraciones estratégicas como la Misión, Visión y Valores Institucionales definidas por el Servicio, se definen las prioridades para el año 2017, que son los Ejes Estratégicos, que en algunos casos corresponden a la continuidad de los Ejes Estratégicos 2016 y en otros los actualizan y/o reemplazan, ya que pasaron a ser parte de la gestión habitual del Servicio.

Los Ejes Estratégicos para el 2017 son los siguientes:

4.1.1. Transversalización del Modelo de Gestión del Cumplimiento Tributario

El propósito de este eje es incluir a toda la Organización en la transversalización del Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario (MGCT), incorporando a todas las áreas de negocio, planificando acciones dirigidas a consolidar y utilizar el MGCT en el SII, propiciando la eficaz consecución de los objetivos institucionales considerando como aspecto clave el aseguramiento del cumplimiento tributario. El SII ha estado implementando de manera progresiva un modelo integral de trabajo que aborda el estudio de los diferentes ámbitos que componen el sistema tributario (sectores económicos, regiones, tipos de contribuyentes e incluso tipos de comportamiento), la medición de las brechas tributarias operacionales que ellos muestran y, especialmente, la identificación de los riesgos y factores que inciden en el cumplimiento o en el incumplimiento tributario.

Este modelo considera las facultades otorgadas al SII por la Ley N°20.780 de 2014, sobre Reforma Tributaria, que modifica distintas disposiciones del sistema tributario, y la Ley N°20.899 de 2016, que introdujo diferentes simplificaciones y precisiones particularmente en materias de colaboración e incentivo del cumplimiento tributario.

El Servicio utiliza la siguiente clasificación de las acciones de tratamiento, conforme a sus objetivos y alcances:

- Acciones Estructurales: destinadas a resolver situaciones de comportamientos tributarios generales y transversales, privilegiando la eliminación o transferencia del riesgo.
- Acciones Preventivas: su objetivo es prevenir o disuadir el incumplimiento tributario y favorecer mayores niveles de cumplimiento. Se trata de acciones previas a la declaración de un impuesto o al cumplimiento de una obligación tributaria.
- Acciones Correctivas: destinadas a corregir el incumplimiento tributario. Son acciones posteriores al incumplimiento de una obligación. Se despliegan con diversos grados de intensidad en términos del contacto con el contribuyente. Dentro de las acciones correctivas, se pueden considerar:

- Revisiones de Cumplimiento, cuando fruto del análisis de la información disponible, exista un mayor nivel de certeza respecto del incumplimiento tributario o de las causas que lo generan.
- Auditorías, cuando del análisis de la información disponible, exista un nivel de certeza alto respecto del incumplimiento tributario o de las causas que lo generan, pudiendo esta acción de tratamiento abarcar más de un periodo de revisión de los distintos libros contables y tributarios que deba llevar el contribuyente, para uno o más riesgos específicos identificados.

4.1.2. Nuevo Modelo de Atención y Asistencia al Contribuyente

El Modelo de Atención y Asistencia al Contribuyente (MAAC) tiene el propósito de mejorar la experiencia del Contribuyente con el fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Las componentes de este modelo son:

- Concepto de Experiencia del Contribuyente: Es la percepción que tiene una persona respecto de cómo satisface una necesidad hoy y en el futuro y debe ser tal que aumente el cumplimiento tributario.
- Gestión de la Experiencia del Contribuyente: Se materializa a través de su incorporación en los procesos que le impactan y debe ser definida, puesta en acción y monitoreada.
- Canales: Medio a través del cual el Servicio interactúa con los contribuyentes y ciudadanos.

4.1.3. Completar la Implementación de la Reforma Tributaria

El propósito de este eje es terminar de implementar los últimos hitos restantes en la Reforma Tributaria y su simplificación. Además, busca fortalecer los enfoques de trabajo y canales que permitan proporcionar certidumbre a los contribuyentes, considerando actividades de contención personalizada y grupal.

4.1.4. Instalación del Modelo de Gestión por Procesos.

Este modelo busca establecer e implementar las responsabilidades directivas de supervisión y dirección de los procesos involucrados, de manera de vincular la estrategia actual del Servicio con los procesos de negocio claves.

El propósito de este eje es trabajar en el SII de manera integrada y no en la lógica de los Silos. Los procesos deben ser permanentemente monitoreados y gestionados, por cuanto los cambios que suceden en el entorno del SII son cada vez más recurrentes. La mirada sobre un proceso a través de un responsable directo y un equipo de participantes y ejecutores, permite ampliar la perspectiva que se tiene del mismo, identificando posibles mejoras de forma efectiva.

4.2. Implementación de la Ley de Fortalecimiento

Continuar con la implementación de esta Ley en materias de modernización de las plantas y estructura de la dotación, además del desarrollo de carrera basada en el mérito y la igualdad de oportunidades, donde los desafíos estarán orientados a la implementación de los procesos de ajuste estructural, normalizando la estructura de la dotación institucional.

4.3. Modernización de Avaluaciones

La aplicación de nuevas tecnologías y el fomento de la relación electrónica con el foco puesto en el servicio a los contribuyentes. Avanzar en la georreferenciación de bienes raíces, que permitan obtener de manera orientada en el servicio a los contribuyentes, potenciar la relación con entidades externas y la simplificación de normas y operación.

4.4. Compromisos a través de indicadores de desempeño:

Durante el proceso de formulación 2017 para el Formulario H, se establecieron las siguientes metas por indicador:

Indicador	Meta
Porcentaje de Recaudación Total de Impuestos efectiva.	100,0%
Porcentaje de notificados que concurren a los procesos de IVA y Renta	50,0%
Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de controles presenciales al comercio establecido	100,0%
Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de Fiscalización Selectiva	100,0%

5. Anexos

- Anexo 1: Identificación de la Institución.
- Anexo 2: Recursos Humanos
- Anexo 3: Recursos Financieros.
- Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2016.
- Anexo 5: Compromisos de Gobierno.
- Anexo 6: Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones Evaluadas.
- Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2016
- Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2016
- Anexo 9. Resultados en materia de Implementación de medidas de Género y de descentralización / desconcentración 2016
- Anexo 10: Proyectos de Ley en Trámite en el Congreso Nacional y Leyes Promulgadas durante 2016
- Anexo 11: Premios y Reconocimientos Institucionales.

Anexo 1: Identificación de la Institución

a) Definiciones Estratégicas

- Leyes y Normativas que rigen el funcionamiento de la Institución

El funcionamiento del Servicio de Impuestos Internos (SII) se encuentra enmarcado en las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de 1980, de Hacienda (D.O. del 15/2/1980), denominada Ley Orgánica Del Servicio de Impuestos Internos, además de lo dispuesto en el Decreto Ley N° 830 de 1974 sobre Código Tributario. Adicionalmente, se debe considerar la Ley 19.882 publicada el 23 de junio del año 2003, que regula la nueva política de personal de los Funcionarios Públicos (Ley de Nuevo Trato).

- Misión Institucional

Procurar que cada contribuyente cumpla cabalmente sus obligaciones tributarias, aplicando y fiscalizando los impuestos internos de manera efectiva y eficiente, con estricto apego a la legalidad vigente y buscando la facilitación del cumplimiento, en el marco que establecen los principios de probidad, equidad y transparencia, en un ambiente de trabajo que propicie el desarrollo integral de los funcionarios, para lograr un desempeño de excelencia que aporte al progreso del país.

- Aspectos Relevantes contenidos en la Ley de Presupuestos año 2016

Número	Descripción
1	Implementación Reforma Tributaria: se consideró un mayor presupuesto para continuar con la puesta en marcha de Reforma Tributaria. Es así como se incorporaron nuevos funcionarios, además de continuar con el fortalecimiento de la operación, sistemas informáticos y equipamiento.
2	Ley de Fortalecimiento del SII: se incluyó el efecto de la Ley N° 20.853 que fortalece al Servicio de Impuestos Internos para implementar la Reforma Tributaria.

- Objetivos Estratégicos

Número	Descripción
1	Reducir drásticamente la evasión, a través de nuevas estrategias y herramientas para el potenciamiento de la fiscalización.
2	Recuperar el prestigio e imagen de excelencia del SII, aplicando estrategias adecuadas de fiscalización que incrementen la visibilidad de la acción institucional por parte de los contribuyentes, mejorando la transparencia institucional, y facilitando el cumplimiento tributario de los contribuyentes.
3	Implementar la Reforma Tributaria de acuerdo a lo que determine la ley, cuidando que todos sus aspectos sean ejecutados con la oportunidad y la eficacia requerida.
4	Profundizar el proceso modernizador del SII readecuando los procesos de trabajo, incorporando más tecnología y fomentando el desarrollo laboral y personal de sus funcionarios.

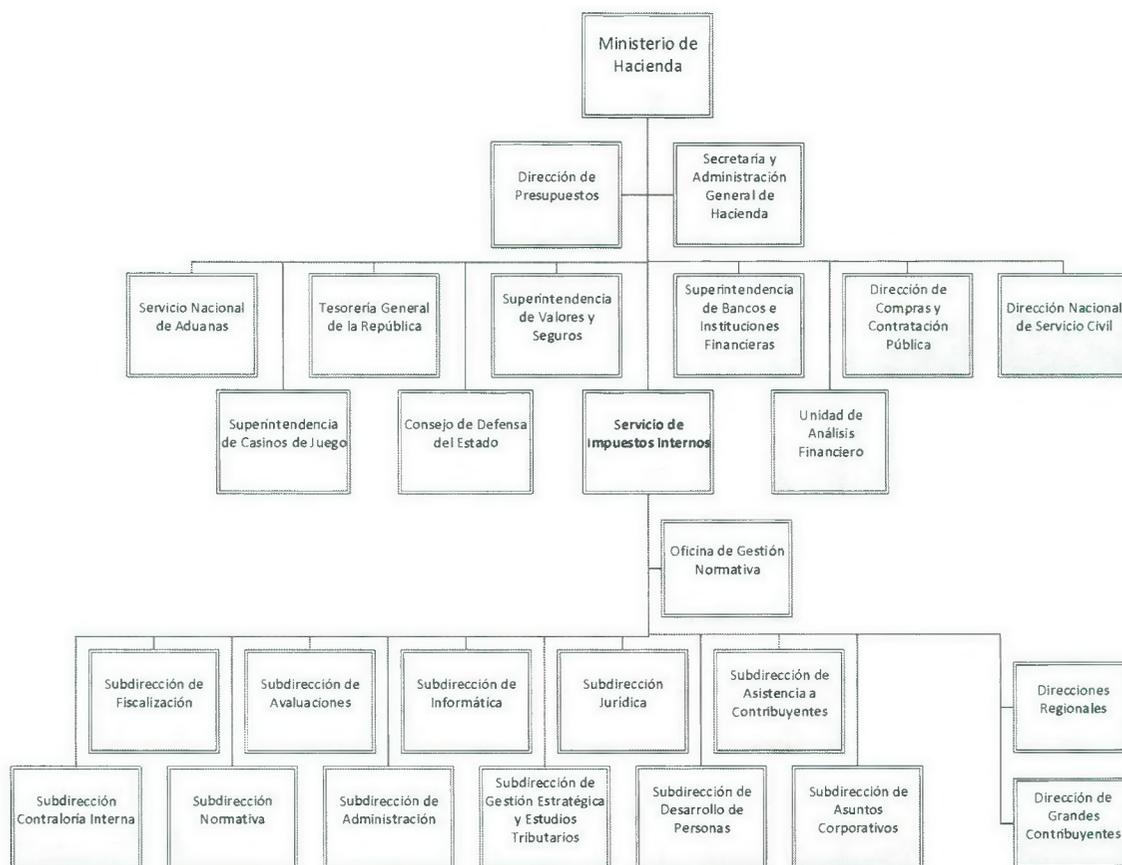
- Productos Estratégicos vinculados a Objetivos Estratégicos

Número	Nombre - Descripción	Objetivos Estratégicos a los cuales se vincula
1	Control del Cumplimiento Tributario Comprende todas las acciones que el SII realiza para monitorear, y fiscalizar el cumplimiento tributario, tanto de manera preventiva como una vez que este cumplimiento no ocurre.	1, 2, 3, 4
2	Facilitación a los Contribuyentes Comprende aquellas acciones que el SII implementa con el propósito de que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias, de la mejor forma y al menor costo, a través de una mayor cobertura de trámites en los canales no presenciales y la simplificación de los procedimientos de atención en los presenciales.	1, 2, 3, 4

- Clientes / Beneficiarios / Usuarios

Número	Nombre
1	El Fisco
2	Contribuyentes del Impuesto de Segunda Categoría
3	Los contribuyentes del Impuesto a la Renta
4	Los contribuyentes que producen y comercializan bienes y servicios (Contribuyentes de IVA)
5	Los contribuyentes de Bienes Raíces
6	Otros organismos nacionales e internacionales

b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio



c) Principales Autoridades

Cargo	Nombre
Director del Servicio	Fernando Barraza Luengo
Subdirector de Administración	Alejandra Gallegos Montandon
Subdirector de Avaluaciones	María Alicia Muñoz Musre
Subdirector de Contraloría Interna	Marcelo Freyhoffer Moya
Subdirector Dirección Grandes Contribuyentes	Bernardo Seaman González
Subdirector de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios	André Magnere Knockaert
Subdirector de Fiscalización	Victor Villalón Méndez

Subdirector de Informática	Erick Marinkovic Febre
Subdirector Jurídico	Bernardo Lara Berríos
Subdirector de Normativa	Juan Alberto Rojas Barranti
Subdirector de Desarrollo de Personas	Christian Hansen Cruz
Subdirector de Asistencia al Contribuyente	Verónica Valle Sarah
Subdirector de Asuntos Corporativos	Rodrigo Lavanderos Werner

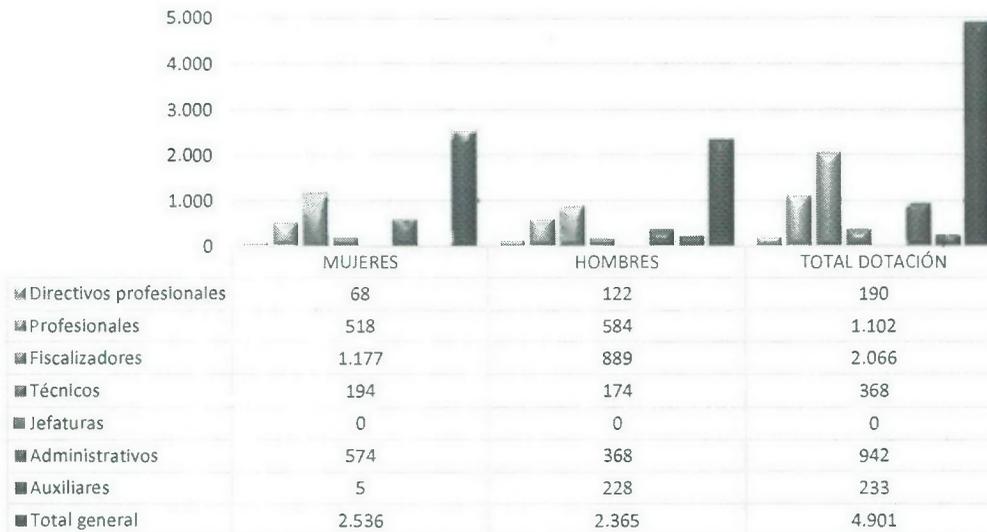
Anexo 2: Recursos Humanos

a) Dotación de Personal

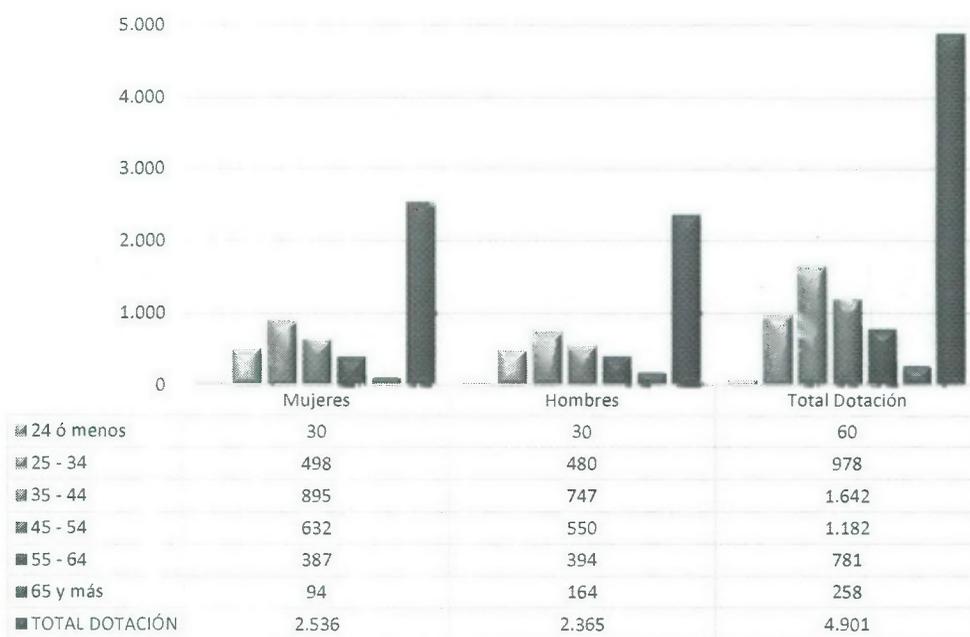
Dotación Efectiva año 2016 por tipo de contrato (mujeres y hombres)



Dotación Efectiva año 2016 por estamento (mujeres y hombres)

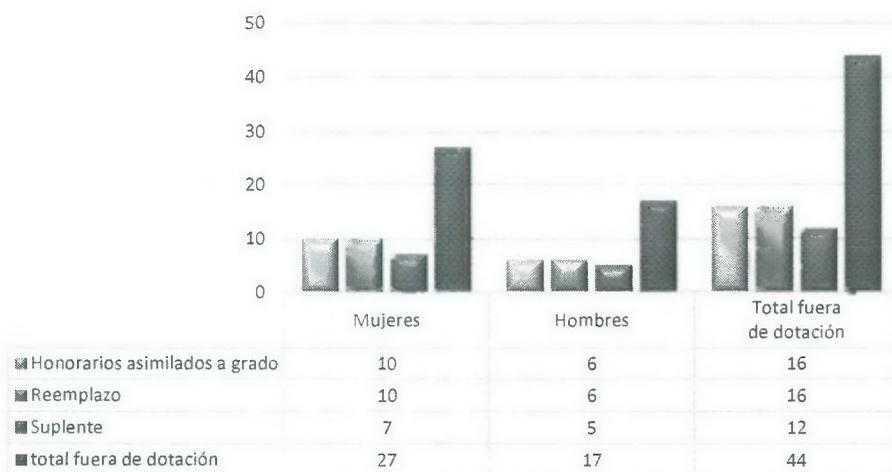


Dotación Efectiva año 2016 distribuida por grupos de edad (mujeres y hombres)

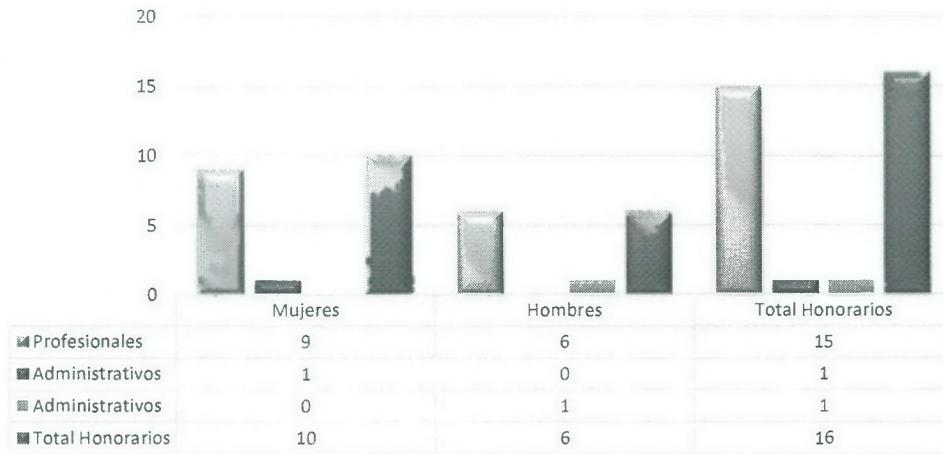


b) Personal fuera de dotación

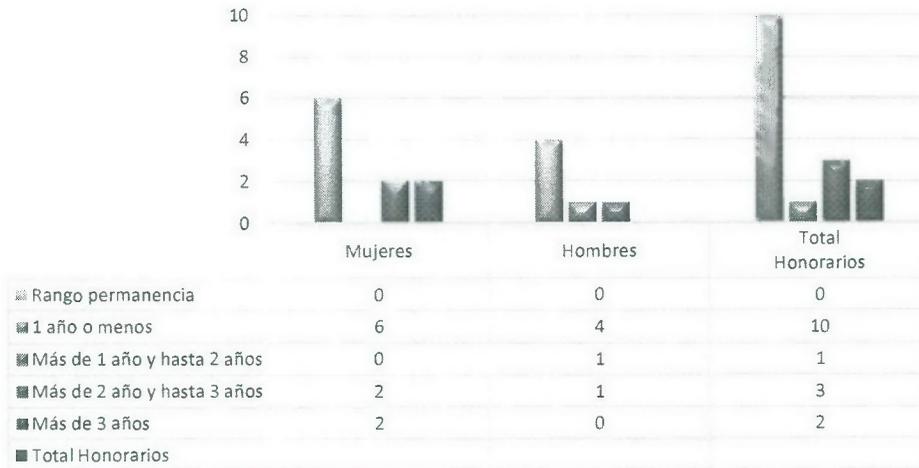
Personal fuera de dotación año 2016 por tipo de contrato (mujeres y hombres)



Personal contratado sobre la base de honorarios a suma alzada año 2016 según función y sexo



Personal a honorarios año 2016 distribuido según permanencia (mujeres y hombres)



c) Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Cuadro 1

Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ¹		Avance ²	N. 105
		2015	2016		
1. Reclutamiento y Selección					
1.1 Porcentaje de ingresos a la contrata ³ cubiertos por procesos de reclutamiento y selección ⁴	(N° de ingresos a la contrata año t vía proceso de reclutamiento y selección/ Total de ingresos a la contrata año t)*100	100,0	96,5	96,5	(1)
1.2 Efectividad de la selección	(N° ingresos a la contrata vía proceso de reclutamiento y selección en año t, con renovación de contrato para año t+1/N° de ingresos a la contrata año t vía proceso de reclutamiento y selección)*100	99,5	103,6	104,1	
2. Rotación de Personal					
2.1 Porcentaje de egresos del servicio respecto de la dotación efectiva.	(N° de funcionarios que han cesado en sus funciones o se han retirado del servicio por cualquier causal año t/ Dotación Efectiva año t) *100	2,7	1,5	55,1	(2)
2.2 Porcentaje de egresos de la dotación efectiva por causal de cesación.					

1 La información corresponde al período Enero 2016 - Diciembre 2016 y Enero 2015 - Diciembre 2015, según corresponda.

2 El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

3 Ingreso a la contrata: No considera el personal a contrata por reemplazo, contratado conforme al artículo 9 de la ley de presupuestos 2016.

4 Proceso de reclutamiento y selección: Conjunto de procedimientos establecidos, tanto para atraer candidatos/as potencialmente calificados y capaces de ocupar cargos dentro de la organización, como también para escoger al candidato más cercano al perfil del cargo que se quiere proveer.

Cuadro 1

Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados		Avance	Notas
		2015	2016		
- Funcionarios jubilados	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios Jubilados año } t / \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$	0,0	0,0	0,0	
• Funcionarios fallecidos	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios fallecidos año } t / \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$	0,1	0,1		
- Retiros voluntarios					
o con incentivo al retiro	$(\text{N}^\circ \text{ de retiros voluntarios que acceden a incentivos al retiro año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	1,3	0,1	4,9	(3)
o otros retiros voluntarios	$(\text{N}^\circ \text{ de retiros otros retiros voluntarios año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	0,6	0,6	100,7	

Cuadro 1

Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ¹		Avance ²	Notas
		2015	2016		
• Otros	(N° de funcionarios retirados por otras causales año t/ Dotación efectiva año t)*100	0,7	0,7	101,2	
2.3 Índice de recuperación de funcionarios	(N° de funcionarios ingresados año t/ N° de funcionarios en egreso año t)*100	5,0	3,6	137,3	(4)
3. Grado de Movilidad en el servicio					
3.1 Porcentaje de funcionarios de planta ascendidos y promovidos respecto de la Planta Efectiva de Personal.	(N° de Funcionarios Ascendidos o Promovidos) / (N° de funcionarios de la Planta Efectiva)*100	0,1	42,2	33088,3	(5)
3.2 Porcentaje de funcionarios recontractados en grado superior respecto del N° efectivo de funcionarios contratados.	(N° de funcionarios recontractados en grado superior, año t)/(Total contratos efectivos año t)*100	1,4	25,1	1773,7	(6)
4. Capacitación y Perfeccionamiento del Personal					
4.1 Porcentaje de Funcionarios Capacitados en el año respecto de la Dotación efectiva.	(N° funcionarios Capacitados año t/ Dotación efectiva año t)*100	86,8	79,9	92,0	
4.2 Promedio anual de horas contratadas para capacitación por funcionario.	$\sum(\text{N}^\circ \text{ de horas contratadas en act. de capacitación año t} * \text{N}^\circ \text{ participantes en act. de capacitación año t}) / \text{N}^\circ \text{ de participantes capacitados año t}$	21,8	22,5	103,0	

Cuadro 1

Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ¹		Avance ²	Notas
		2015	2016		
4.3 Porcentaje de actividades de capacitación con evaluación de transferencia de actividades de capacitación con evaluación de transferencia ⁵	(N° de actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo año t/N° de actividades de capacitación en año t)*100	58,7	24,1	41,1	(7)
4.4 Porcentaje de becas otorgadas respecto a la Dotación Efectiva.	N° de becas otorgadas año t/ Dotación efectiva año t) *100	0,0	0,0	0,0	
5. Días No Trabajados					
5.1 Promedio mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de licencias médicas, según tipo.					
• Licencias médicas por enfermedad o accidente común (tipo 1).	(N° de días de licencias médicas tipo 1, año t/12)/Dotación Efectiva año t	1,4	1,4	96,8	
• Licencias médicas de otro tipo ⁷	(N° de días de licencias médicas de tipo diferente al 1, año t/12)/Dotación Efectiva año t	0,3	0,3	106,0	

⁵ Evaluación de transferencia: Procedimiento técnico que mide el grado en que los conocimientos, las habilidades y actitudes aprendidos en la capacitación han sido transferidos a un mejor desempeño en el trabajo. Esta metodología puede incluir evidencia conductual en el puesto de trabajo, evaluación de clientes internos o externos, evaluación de expertos, entre otras.

No se considera evaluación de transferencia a la mera aplicación de una encuesta a la jefatura del capacitado, o al mismo capacitado, sobre su percepción de la medida en que un contenido ha sido aplicado al puesto de trabajo.

⁶ Considera las becas para estudios de pregrado, postgrado y/u otras especialidades.

⁷ No considerar como licencia médica el permiso postnatal parental.

Cuadro 1

Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ¹		Avance ²	Notas
		2015	2016		
5.2 Promedio Mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de permisos sin goce de remuneraciones.	(N° de días de permisos sin sueldo año t/12)/Dotación Efectiva año t	0,04	0,02	198,9	
6. Grado de Extensión de la Jornada					
Promedio mensual de horas extraordinarias realizadas por funcionario.	(N° de horas extraordinarias diurnas y nocturnas año t/12)/ Dotación efectiva año t	19,3	19,0	101,8	

Cuadro 1

Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ¹		Avance ²	Notas
		2015	2016		

7.1 Distribución del personal de N° de funcionarios en lista 1 año t / acuerdo a los resultados de Total funcionarios evaluados en el 99,1 98,9 sus calificaciones. proceso año t

⁸ Esta información se obtiene de los resultados de los procesos de evaluación de los años correspondientes.

Cuadro 1

Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ¹		Avance ²	Notas
		2015	2016		
	N° de funcionarios en lista 2 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t	0,9	1,1		
	N° de funcionarios en lista 3 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t	0,0	0,0		
	N° de funcionarios en lista 4 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t	0,0	0,0		

Cuadro 1

Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ¹		Avance ²	Notas
		2015	2016		

1.1

SI: Se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño.

SI SI

NO: Aún no se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño.

Cuadro 1

Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados		Avance	Notas
		2015	2016		
8. Política de Gestión de Personas					
Política de Gestión de Personas ¹⁰ formalizada vía Resolución Exenta	SI: Existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta. NO: Aún no existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta.	SI	SI		
9. Regularización de Honorarios					
9.1 Representación en el ingreso a la contrata	(N° de personas a honorarios traspasadas a la contrata año t/ Total de ingresos a la contrata año t)*100	0,0	0,0	0,0	
9.2 Efectividad proceso regularización	(N° de personas a honorarios traspasadas a la contrata año t/ N° de personas a honorarios regularizables año t-1)*100	0,0	0,0	0,0	
9.3 Índice honorarios regularizables	(N° de personas a honorarios regularizables año t/ N° de personas a honorarios regularizables año t-1)*100	0,0	0,0	0,0	

9 Sistema de Retroalimentación: Se considera como un espacio permanente de diálogo entre jefatura y colaborador/a para definir metas, monitorear el proceso, y revisar los resultados obtenidos en un periodo específico. Su propósito es generar aprendizajes que permitan la mejora del rendimiento individual y entreguen elementos relevantes para el rendimiento colectivo.

10 Política de Gestión de Personas: Consiste en la declaración formal, documentada y difundida al interior de la organización, de los principios, criterios y principales herramientas y procedimientos que orientan y guían la gestión de personas en la institución.

NOTAS:

- (1) La ley 20.853 de Fortalecimiento del SII, establece un mecanismo específico concursal para el ingreso al SII, a través del cual, los funcionarios seleccionados podrán acceder posteriormente a la planta; para el cálculo de este indicador, en el año 2016, se ha considerado este proceso concursal de ingreso, sin menoscabo que otros procesos de evaluación de ingreso (de forma directa) puedan coexistir con este dentro del marco legal.
- (2) Para el año 2016 se dio una disminución del 42% de funcionarios que cesaron, además de un incremento en la dotación efectiva del 4,17%. Los funcionarios estaban a la espera de la implementación de la ley de retiro N°20948/2016.
- (3) Idem explicación nota (1)
- (4) Se debe destacar que el año 2015 fue excepcional, ya que el n° de ingresos estaba supeditado a la implementación de la reforma tributaria, por tanto la disminución en un 58% aproximadamente para el año 2016 es más bien resultado de la normalización de los ingresos. Adicionalmente éste indicador, también se ve afectado por la disminución de los egresos. La causa principal también corresponde a la normalización del indicador, cabe señalar que durante el año 2015 hubo un % mayor de egresos producto de funcionarios que lo lograron cumplir con el requisito de aprobación de los cursos de fiscalización para ingresar en forma permanente al SII.
- (5) Durante el año 2016 se comenzó la implementación del DFL N°1 – 2016, Nueva ley de planta del SII, lo que implicó el encasillamiento de los funcionarios de planta y sus correspondientes procesos de ascensos. En circunstancia que durante el año 2015 el indicador fue muy bajo, y durante el año 2016 se incrementó considerablemente, el indicador mostró una variación extrema.
- (6) Como resultado de la implementación del DFL-1, durante el año 2016 se realizó un concurso masivo de movilidad interna para los funcionarios a contrata, esto acorde con el Protocolo de Acuerdos firmado entre el Servicio, Asociaciones de Funcionarios y Ministerio de

Hacienda. Lo que generó la movilidad de un gran número de funcionarios en relación con el año anterior.

- (7) A partir del año 2011, el Departamento de Formación se plateó la necesidad de detectar los niveles de transferencia de los aprendizajes logrados por los funcionarios en el puesto de trabajo, respecto de los cursos de capacitación en los que habían participado.

Fue así que se comenzó a aplicar, tanto a funcionarios como sus respectivas jefaturas, encuestas de transferencia del aprendizaje a participantes de acciones de formación interna durante cada año.

En el año 2016, la Subdirección de Desarrollo de Personas, en su afán de hacer más pertinente y eficiente esta medición y procurando dar cuenta de mejor manera de los estándares sugeridos por el Servicio Civil en esta materia ("Guía práctica para gestionar la capacitación en los servicios públicos", Página 40, Servicio Civil, 2014. Ver link adjunto), optó por seguir las orientaciones dadas decidiendo aplicar tanto a funcionarios como a sus respectivas jefaturas encuestas de transferencia del aprendizaje basándose en una muestra representativa e intencionada dirigida al 20% de los cursos internos y externos impartidos en el SII del año en curso.

Esta muestra incluyó cursos de capacitación impartidos considerados estratégicos de ser medidos por la institución. Link http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/guia2015_baja.pdf

Anexo 3: Recursos Financieros

a) Resultados de la Gestión Financiera

Denominación	Cuadro 2 Ingresos y Gastos devengados año 2015 – 2016		Notas
	Monto Año 2015 M\$ ¹¹	Monto Año 2016 M\$	
INGRESOS	186.959.477	197.122.570	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.562.183		
RENTAS DE LA PROPIEDAD	27	183	
INGRESOS DE OPERACIÓN	1.185.060	802.433	
OTROS INGRESOS CORRIENTES	3.847.187	4.133.860	
APORTE FISCAL	180.115.744	192.177.629	
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	249.276	8.465	
GASTOS	192.127.320	204.098.351	
GASTOS EN PERSONAL	153.896.735	167.805.427	
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	18.744.039	20.629.092	
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1.671.105	664.235	
INTEGROS AL FISCO	2.022	367	
OTROS GASTOS CORRIENTES	7.100	27.185	
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11.186.518	7.646.458	
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	896.183	103.577	
SERVICIO DE LA DEUDA	5.723.618	7.222.010	
RESULTADO	-5.167.843	-6.975.781	

¹¹ La cifras están expresadas en M\$ del año 2016. El factor de actualización de las cifras del año 2015 es 1,0379.

b) Comportamiento Presupuestario año 2015

Cuadro 3
Análisis de Comportamiento Presupuestario año 2016

Subt	Item	Asig	Denominación	Presupuest o Inicial ¹² (M\$)	Presupuest o Final ¹³ (M\$)	Ingresos y Gastos Devengad os (M\$)	Diferencia ¹⁴ (M\$)	Notas ¹⁵
			INGRESOS	179.552.844	196.512.122	197.122.570	-610.448	
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.296		11.296	
	01		Del Sector Privado		11.296		11.296	
		003	Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro		11.296		11.296	
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD			183	-183	
07			INGRESOS DE OPERACIÓN	817.169	817.169	802.433	14.736	
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.681.736	3.497.563	4.133.860	-636.297	
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	1.608.825	3.215.761	3.689.239	-473.478	
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias	72.911	116.927	246.751	-129.824	
	99		Otros		164.875	197.870	-32.995	
09			APORTE FISCAL	177.014.750	192.177.629	192.177.629		
	01		Libre	177.014.750	192.177.629	192.177.629		
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39.189	8.465	8.465		
	03		Vehículos	34	8.465	8.465		
	04		Mobiliario y Otros	43				
			GASTOS	179.552.854	204.720.823	204.098.351	622.472	
21			GASTOS EN PERSONAL	152.171.207	168.181.344	167.805.427	375.917	
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	19.884.754	20.679.640	20.629.092	50.548	
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		699.394	664.235	35.159	
	03		Prestaciones Sociales del Empleador		699.394	664.235	35.159	
25			INTEGROS AL FISCO	10	10	367	-357	
	01		Impuestos	10	10	367	-357	

¹² Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso.

¹³ Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2016.

¹⁴ Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados.

¹⁵ En los casos en que las diferencias sean relevantes se deberá explicar qué las produjo.

Cuadro 3
Análisis de Comportamiento Presupuestario año 2016

Subt	Item	Asig	Denominación	Presupuest o Inicial ¹² (M\$)	Presupuest o Final ¹³ (M\$)	Ingresos y Gastos Devengad os (M\$)	Diferencia ¹⁴ (M\$)	Notas ¹⁵
26			OTROS GASTOS CORRIENTES		15.114	27.185	-12.071	
	02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		15.114	27.185	-12.071	
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.804.386	7.810.898	7.646.458	164.440	
	03		Vehículos	290.640	413.602	398.556	15.046	
	04		Mobiliario y Otros	54.159	852.709	799.946	52.763	
	05		Máquinas y Equipos	185.763	135.763	130.945	4.818	
	06		Equipos Informáticos	1.446.073	2.581.073	2.494.079	86.994	
	07		Programas Informáticos	3.827.751	3.827.751	3.822.932	4.819	
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.692.487	104.201	103.577	624	
	02		Proyectos	1.692.487	104.201	103.577	624	
34			SERVICIO DE LA DEUDA	10	7.230.222	7.222.010	8.212	
	07		Deuda Flotante	10	7.230.222	7.222.010	8.212	
			RESULTADO	-10	-8.208.701	-6.975.781	-1.232.920	

c) Indicadores Financieros

Cuadro 4							
Indicadores de Gestión Financiera							
Nombre Indicador	Formula Indicador	Unidad de medida	Efectivo ¹⁶			Avance ¹⁷ 2016/ 2015	Notas
			2014	2015	2016		
Comportamiento del Aporte Fiscal (AF)	AF Ley inicial / (AF Ley vigente – Políticas Presidenciales ¹⁸)		74,62	79,33	92,11	116,11	
	[IP Ley inicial / IP devengados]		54,86	48,05	73,79	153,57	
Comportamiento de los Ingresos Propios (IP)	[IP percibidos / IP devengados]		104,4	100	100	100,00	
	[IP percibidos / Ley inicial]		198,5	208,1	135,53	65,13	
	[DF/ Saldo final de caja]		73,88	87,87	83,44	94,96	
Comportamiento de la Deuda Flotante (DF)	(DF + compromisos cierto no devengados) / (Saldo final de caja + ingresos devengados no percibidos)		73,88	87,87	83,44	94,96	

¹⁶ Las cifras están expresadas en M\$ del año 2016. Los factores de actualización de las cifras de los años 2014 y 2015 son 1,0830 y 1,0379 respectivamente.

¹⁷ El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

¹⁸ Corresponde a Plan Fiscal, leyes especiales, y otras acciones instruidas por decisión presidencial.

d) Fuente y Uso de Fondos

Cuadro 5				
Análisis del Resultado Presupuestario 2016 ¹⁹				
Código	Descripción	Saldo Inicial	Flujo Neto	Saldo Final
	FUENTES Y USOS	8.228.665	-6.975.773	1.252.892
	Carteras Netas		-6.261.017	-6.261.017
115	Deudores Presupuestarios		8.321	8.321
215	Acreedores Presupuestarios		-6.269.338	-6.269.338
	Disponibilidad Neta	7.947.314	-670.270	7.277.044
111	Disponibilidades en Moneda Nacional	7.947.314	-670.270	7.277.044
	Extrapresupuestario neto	281.351	-44.486	236.865
113	Fondos Especiales	2.684		2.684
114	Anticipo y Aplicación de Fondos	418.185	-28.825	389.360
116	Ajustes a Disponibilidades	79		79
119	Trasposos Interdependencias		7.632.184	7.632.184
214	Depósitos a Terceros	-95.036	-16.595	-111.631
216	Ajustes a Disponibilidades	-44.561	609	-43.952
219	Trasposos Interdependencias		-7.631.859	-7.631.859

e) Cumplimiento Compromisos Programáticos

Cuadro 6				
Ejecución de Aspectos Relevantes Contenidos en el Presupuesto 2016				
Denominación	Ley Inicial	Presupuesto Final	Devengado	Observaciones
Reforma Tributaria	25.603.659	24.015.373	23.879.013	1

NOTAS:

1. La Subejecución del presupuesto final del año 2016, se determina por Proyectos correspondientes a Reforma Tributaria que no llegaron a concretarse, lo que representa un 0.49% de subejecución.

f) Transferencias²⁰

Este Servicio no contempla Transferencias Corrientes en su Presupuesto 2016.

¹⁹ Corresponde a ingresos devengados – gastos devengados.

²⁰ Incluye solo las transferencias a las que se les aplica el artículo 7° de la Ley de Presupuestos.

g) Inversiones²¹

Cuadro 8								
Comportamiento Presupuestario de las Iniciativas de Inversión año 2016								
Iniciativas de Inversión		Costo Total Estimado ²²	Ejecución Acumulada al año 2016 ²³	% Avance al Año 2015	Presupuest o Final Año 2016 ²⁴	Ejecución Año 2016 ²⁵	Saldo por Ejecutar	Notas
		(1)	(2)	(3) = (2) / (1)	(4)	(5)	(7) = (4) - (5)	
Ampliación Metropolitana Stgo. Sur	D.R. SII	607.144	31.058	5	900	800	100	
Reposición Provincial Talcahuano	Unidad SII	1.172.510	1.168.882	100	103.401	87.533	13.868	

²¹ Se refiere a proyectos, estudios y/o programas imputados en el subtítulo 31 del presupuesto.

²² Corresponde al valor actualizado de la recomendación del Ministerio de Desarrollo Social (último RS) o al valor contratado.

²³ Corresponde a la ejecución de todos los años de inversión, incluyendo el año 2016.

²⁴ Corresponde al presupuesto máximo autorizado para el año 2016.

²⁵ Corresponde al valor que se obtiene del informe de ejecución presupuestaria devengada del año 2016.

Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2016

- Indicadores de Desempeño presentados en la Ley de Presupuestos año 2016

Producto Estratégico	Nombre Indicador	Formula Indicador	Unidad de medida	Valores Efectivo			Meta 2016	Porcentaje de Logro ²⁶ 2016
				2014	2015	2016		
Fortalecimiento de la Fiscalización	Porcentaje de notificados a los procesos de IVA y Renta	(Cantidad de concurrentes a los procesos de IVA y Renta en el año t/Cantidad de notificados a los procesos de IVA y Renta en el año t)*100	%	53.0% (60599/ 114282) *100	52.3% (123943/ 236794) *100	55.9% (112666/ 201389) *100	47.1% (78397/ 166449.0) *100	118.7%
Fortalecimiento de la Fiscalización	Porcentaje de Recaudación Total de Impuestos efectiva	(Recaudación Efectiva de Impuestos para el año t/Meta de Recaudación para el año tributario t)*100	%	104.9% (24485056/ 23347146) *100	110.7% (27677816/ 25004384) *100	103.2% (28998167/ 28097135) *100	100.0% (26003882/ 26003882) *100	103.2%
Facilitación a los Contribuyentes	Porcentaje de contribuyentes que emiten Boleta de Honorarios Electrónica	(Contribuyentes que emiten Boletas de Honorarios Electrónicas/Universo de contribuyentes que emiten Boletas de Honorarios)*100	%	92% (1186623/ 1288912) *100	93% (1212577/ 1301635) *100	100% (1271578/ 1269750) *100	90% (1280344/ 1421026) *100	111.1%
Fortalecimiento de la Fiscalización	Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de controles presenciales al comercio establecido	(Cantidad de acciones equivalentes de controles de presencia realizadas en el periodo/Meta de cantidad de acciones equivalentes de controles de presencia para el periodo.)*100	%	108% (378821/ 349470) *100	133% (483215/ 362831) *100	109% (352951/ 323215) *100	100% (362831/ 362831) *100	109.2%
Fortalecimiento de la Fiscalización	Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de Fiscalización Selectiva	(Cantidad de acciones equivalentes de fiscalización selectiva en el año t/Meta de cantidad de acciones equivalentes de fiscalización selectiva en el año t)*100	%	104% (4296/ 4117) *100	104% (4199/ 4053) *100	106% (4392/ 4160) *100	100% (4160/ 4160) *100	105.6%

Resultado Global Año 2016: 100%

²⁶ El porcentaje de logro mide cuánto cumple el indicador en relación a su meta; y es el resultado del valor efectivo dividido por la meta comprometida. Si el indicador es ascendente, se divide el valor efectivo con respecto a su meta. Si éste es descendente se divide la meta respecto al valor efectivo. El cociente obtenido se denomina "Porcentaje de logro efectivo". Este porcentaje toma valores en el rango entre 0% y 100%. El "Porcentaje de Logro por Servicio" corresponde al promedio simple del logro de cada uno de los indicadores comprometidos y evaluados por el Servicio, en el rango de 0% a 100%.

Anexo 5: Compromisos de Gobierno

Compromiso	Estado
Uniformar y transparentar la política de condonaciones	Cumplido
Incrementar la inversión en tecnología para hacer viable la masificación de la factura electrónica	Cumplido
Mejorar la coordinación entre el SII, el Servicio Nacional de Aduanas y la Tesorería	Cumplido
Reforzar el respeto a los derechos de los contribuyentes en todas las actuaciones de la administración	Cumplido
Establecer compromisos de servicio en los trámites y requerimientos más frecuentes	Cumplido
Desarrollar mejores servicios de atención y asistencia a través de los distintos canales	Cumplido

Anexo 6: Informe Preliminar²⁷ de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones Evaluadas²⁸ (01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016)

No aplica para el Servicio

²⁷ Se denomina preliminar porque el informe no incorpora la revisión ni calificación de los compromisos por DIPRES.

²⁸ Se refiere a programas/instituciones evaluadas en el marco del Programa de Evaluación que dirige DIPRES.

Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2016

No aplica para el Servicio

Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo

Cuadro 12 Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2016				
Equipos de Trabajo	Número de personas por Equipo de Trabajo ²⁹	N° de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento de Metas ³⁰	Incremento por Desempeño Colectivo ³¹
Dirección Regional Iquique	93	17	105.2%	12.6%
Dirección Regional Antofagasta	133	17	105.5%	12.6%
Dirección Regional Copiapó	85	17	104.6%	12.6%
Dirección Regional La Serena	148	17	105.8%	12.6%
Dirección Regional Valparaíso	334	17	106.5%	12.6%
Dirección Regional Rancagua	158	17	102.1%	12.6%
Dirección Regional Talca	204	17	107.6%	12.6%
Dirección Regional Concepción	332	17	105.1%	12.6%
Dirección Regional Temuco	169	17	107.3%	12.6%
Dirección Regional Puerto Montt	153	17	106.4%	12.6%
Dirección Regional Coyhaique	54	17	105.8%	12.6%
Dirección Regional Punta Arenas	74	17	106.3%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro	238	17	105.1%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente	234	17	105.7%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente	505	17	105.4%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Sur	314	17	105.8%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte	182	17	106.0%	12.6%
Dirección Grandes Contribuyentes	208	10	102.5%	12.6%
Dirección Regional Arica	80	17	108.0%	12.6%
Dirección Regional Valdivia	100	17	105.9%	12.6%
Dirección Nacional	1.103	19	105.5%	12.6%

El monto total proyectado a pagar en el año 2017 por concepto de Convenio de Desempeño Colectivo es de MM\$8.374 lo que representa un 5,26% del gasto total del Subtítulo 21 establecido por la Ley de Presupuestos

²⁹ Corresponde al número de personas que integran los equipos de trabajo al 31 de diciembre de 2016.

³⁰ Corresponde al porcentaje que define el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo, por equipo de trabajo.

³¹ Incluye porcentaje de incremento ganado más porcentaje de excedente, si corresponde.

(MM\$159.268). Este incremento será recibido por 4.841 funcionarios, lo que implica un gasto promedio por persona de MM\$1,7.

Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género y descentralización / desconcentración en 2016.

- Género

Durante el año 2016 no se realizaron acciones adicionales sobre la materia.

- Descentralización / Desconcentración

No aplica para el Servicio

Anexo 10a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional

BOLETÍN: 9892-07

Descripción: Proyecto de ley que perfecciona la justicia tributaria y aduanera.

Objetivo: Este proyecto tiene los siguientes objetivos:

- Fortalecer la institucionalidad de la justicia tributaria, para ello se hacen modificaciones a la Ley N° 20.322 en lo relativo a una escala de remuneraciones propia de los funcionarios de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, y se aumenta la planta de personal de los mismos.
- Mejorar algunos procedimientos tributarios, que permitan a los órganos del estado como a los contribuyentes mayor certeza jurídica y celeridad en la aplicación de la ley.
- Establecer un sistema de tramitación electrónica.

Fecha de ingreso: 03.03.2015

Estado de tramitación: Segundo trámite constitucional ante el Senado

Beneficiarios directos: El proyecto beneficia a los funcionarios en los Tribunales Tributarios y Aduaneros, aumentando su dotación y estableciendo una escala propia de remuneraciones; al Fisco y los contribuyentes, al introducir nuevas etapas en los procedimientos tributarios y un sistema de tramitación electrónica, de uso de tecnología, información y comunicación digital.

BOLETÍN: 10163-14

Descripción: Proyecto de Ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano.

Objetivo: El proyecto cuenta con tres ejes fundamentales:

- Mejorar los niveles de transparencia del mercado del suelo.
- Perfeccionar el Impuesto Territorial.
- En los casos de cambio de uso de suelo desde agrícola a urbano, se busca establecer un tratamiento tributario específico para que los incrementos de valor generados en este proceso sean compartidos, en mayor medida, con la comunidad entera.

Fecha de ingreso: 30.06.2015

Estado de tramitación: Segundo trámite constitucional ante el Senado

Beneficiarios directos: La ciudadanía, dotando de mayor transparencia e información al mercado del suelo urbano, fomentando la participación en materia de evaluación ambiental estratégica y planificación territorial; así como el Fisco de Chile por una mayor recaudación de impuestos.

BOLETÍN: 10206-10

Descripción: Proyecto de acuerdo que aprueba el acuerdo entre la República Oriental del Uruguay para el intercambio de información en materia tributaria y su protocolo.

Objetivo: Permitir y facilitar el intercambio de información entre las administraciones tributarias de Chile y la República Oriental del Uruguay, con la finalidad de combatir el fraude y la evasión tributaria en las operaciones internacionales, ya que este tipo de operaciones, por su naturaleza transfronteriza, son muy difíciles de fiscalizar sin tener la cooperación de las administraciones tributarias de otros países.

Fecha de ingreso: 22.07.2015

Estado de tramitación: En trámite de promulgación y publicación en el Diario Oficial.

Beneficiarios directos: Las administraciones tributarias de Chile y la República Oriental del Uruguay, facilitando el acceso a información permitiendo una fiscalización más efectiva.

BOLETÍN: 10064-01

Descripción: Proyecto de ley que extiende la bonificación establecida en el Decreto Ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del Decreto Ley N° 2.565, de 1979.

Objetivo: El presente proyecto de ley tiene por objetivo extender por un plazo de tres años los incentivos forestales contemplados en el artículo 12 del DL 701, de 1974, sobre fomento forestal.

Fecha de ingreso: 20.05.2015

Estado de tramitación: Primer trámite constitucional ante la Cámara de Diputados.

Beneficiarios directos: La industria forestal y los contribuyentes beneficiarios de la franquicia.

BOLETÍN: 7686-07

Descripción: Proyecto de ley que modifica la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

Objetivo: El proyecto busca modificar la Ley N° 20.285, a fin de mejorar el contenido de la información a que tiene acceso la ciudadanía y a elevar los niveles de transparencia; perfeccionar el sistema en materia de derecho de acceso y notificación de terceros; perfeccionamiento en plazos de reserva o secreto, en el procedimiento de reclamos y amparos, reclamos de ilegalidad, funciones del Consejo para la Transparencia y mejorar las sanciones e infracciones establecidas en la Ley de Transparencia.

Fecha de ingreso: 02.06.2011

Estado de tramitación: Segundo trámite constitucional ante el Senado.

Beneficiarios directos: La ciudadanía, en cuanto eleva los niveles de transparencia e información a la que tienen acceso las personas.

BOLETÍN: 8466-07

Descripción: Proyecto de ley que modifica la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y otros textos legales que indica

Objetivo: La ley N° 19.799 instauró un sistema de acreditación de firma electrónica avanzada de manera de brindar a los usuarios un estímulo para efectuar transacciones a través de medios electrónicos de comunicación.

Transcurrida una década desde la entrada en vigencia de la ley N° 19.799, la firma electrónica avanzada no se ha desarrollado de la forma esperada.

Este limitado desarrollo del mercado de firma electrónica avanzada responde, a una serie de deficiencias e imperfecciones que contempla el texto actual de la ley N° 19.799, como:

1. Reducido ámbito de aplicación de la ley N° 19.799.
2. Incerteza jurídica de los principios que inspiran la ley e inclusión de normas que transgreden la neutralidad tecnológica.
3. Limitado reconocimiento judicial de la equivalencia funcional del documento y firma electrónica.
4. Ausencia de herramientas tecnológicas que refuerzan el sistema de confianza y del reconocimiento de los atributos que ello involucra.
5. Rigidez en la actualización de normas técnicas aplicables al sistema de confianza.

6. Duplicidad de certificación de firma en los órganos públicos y falta de reglas claras sobre el uso de firma electrónica por los órganos públicos.
7. Falta de una institucionalidad clara de la autoridad pública de acreditación.
8. Dependencia de la vigencia del certificado de firma electrónica avanzada de la vida de la empresa que presta el servicio.
9. Ausencia de un listado exhaustivo de obligaciones de los usuarios de firma electrónica avanzada, de sanciones y del procedimiento aplicable ante infracciones.

Fecha de ingreso: 25.07.2012

Estado de tramitación: Segundo trámite constitucional ante el Senado

Beneficiarios directos: Instituciones públicas y privadas, y los ciudadanos que puedan acogerse a un sistema de firma electrónica avanzada y a sus perfeccionamientos.

BOLETÍN: 9258-10

Descripción: Proyecto de acuerdo que aprueba el convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición y para prevenir la evasión fiscal en relación al impuesto a la renta y al patrimonio, y su protocolo, suscritos en Washington el 4 de febrero de 2010, y las notas intercambiadas, en igual fecha y lugar, relativas a dicho convenio.

Objetivo: Los objetivos perseguidos por el presente Convenio, son los siguientes:

1. Eliminar la doble imposición internacional a la que estén afectos los contribuyentes que desarrollan actividades transnacionales entre los Estados Contratantes;
2. Asignar los respectivos derechos de imposición entre los Estados Contratantes;
3. Otorgar estabilidad y certeza a dichos contribuyentes, respecto de su carga tributaria total y de la interpretación y aplicación de la legislación que les afecta;
4. Establecer mecanismos que ayuden a prevenir la evasión fiscal por medio de la cooperación entre las administraciones tributarias de ambos Estados Contratantes y proceder al intercambio de información entre ellas;
5. Proteger a los nacionales de un Estado Contratante, que invierten en el otro Estado Contratante o desarrollen actividades en él, de discriminaciones tributarias; y

6. Establecer, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo, la posibilidad de resolver las disputas tributarias que se produzcan en la aplicación de las disposiciones del Convenio.

Fecha de ingreso: 04.03.2014

Estado de tramitación: En trámite de promulgación y publicación en el Diario Oficial.

Beneficiarios directos: Las administraciones tributarias de Chile y los Estados Unidos de América al asignar los respectivos derechos de imposición de cada Estado y proponer un sistema de solución de conflictos impositivos; como los contribuyentes que se verán protegidos de los eventuales conflictos de doble tributación.

BOLETÍN: 10932-10

Descripción: Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre la República de Chile y Japón para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, y su Protocolo, suscritos en Santiago, el 21 de enero de 2016

Objetivo: Los objetivos perseguidos por el presente Convenio, son los siguientes:

1. Eliminar la doble imposición internacional a la que estén afectos los contribuyentes que desarrollan actividades transnacionales entre los Estados Contratantes;
2. Asignar los respectivos derechos de imposición entre los Estados Contratantes;
3. Otorgar estabilidad y certeza a dichos contribuyentes, respecto de su carga tributaria total y de la interpretación y aplicación de la legislación que les afecta;
4. Establecer mecanismos que ayuden a prevenir la evasión fiscal por medio de la cooperación entre las administraciones tributarias de ambos Estados Contratantes y proceder al intercambio de información entre ellas;
5. Proteger a los nacionales de un Estado Contratante, que invierten en el otro Estado Contratante o desarrollen actividades en él, de discriminaciones tributarias; y
6. Establecer, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo, la posibilidad de resolver las disputas tributarias que se produzcan en la aplicación de las disposiciones del Convenio.

Fecha de ingreso: 20.10.2016

Estado de tramitación: En trámite de promulgación y publicación en el Diario Oficial.

Beneficiarios directos: Las administraciones tributarias de Chile y Japón al asignar los respectivos derechos de imposición de cada Estado y proponer un sistema de solución de conflictos impositivos; como los contribuyentes que se verán protegidos de los eventuales conflictos de doble tributación.

BOLETÍN: 10933-10

Descripción: Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Italiana para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, y su Protocolo, suscritos en Santiago, República de Chile, el 23 de octubre de 2015.

Objetivo: Los objetivos perseguidos por el presente Convenio, son los siguientes:

1. Eliminar la doble imposición internacional a la que estén afectos los contribuyentes que desarrollan actividades transnacionales entre los Estados Contratantes;
2. Asignar los respectivos derechos de imposición entre los Estados Contratantes;
3. Otorgar estabilidad y certeza a dichos contribuyentes, respecto de su carga tributaria total y de la interpretación y aplicación de la legislación que les afecta;
4. Establecer mecanismos que ayuden a prevenir la evasión fiscal por medio de la cooperación entre las administraciones tributarias de ambos Estados Contratantes y proceder al intercambio de información entre ellas;
5. Proteger a los nacionales de un Estado Contratante, que invierten en el otro Estado Contratante o desarrollen actividades en él, de discriminaciones tributarias; y
6. Establecer, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo, la posibilidad de resolver las disputas tributarias que se produzcan en la aplicación de las disposiciones del Convenio.

Fecha de ingreso: 20.10.2016

Estado de tramitación: En trámite de promulgación y publicación en el Diario Oficial.

Beneficiarios directos: Las administraciones tributarias de Chile y la República Italiana al asignar los respectivos derechos de imposición de cada Estado y proponer un sistema de solución de conflictos impositivos; como los contribuyentes que se verán protegidos de los eventuales conflictos de doble tributación.

BOLETÍN: 10934-10

Descripción: Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre la República de Chile y la República Checa para Eliminar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación a los Impuestos sobre la Renta y al Patrimonio, suscrito en Santiago, Chile, el 2 de diciembre de 2015

Objetivo: Los objetivos perseguidos por el presente Convenio, son los siguientes:

1. Eliminar la doble imposición internacional a la que estén afectos los contribuyentes que desarrollan actividades transnacionales entre los Estados Contratantes;
2. Asignar los respectivos derechos de imposición entre los Estados Contratantes;
3. Otorgar estabilidad y certeza a dichos contribuyentes, respecto de su carga tributaria total y de la interpretación y aplicación de la legislación que les afecta;
4. Establecer mecanismos que ayuden a prevenir la evasión fiscal por medio de la cooperación entre las administraciones tributarias de ambos Estados Contratantes y proceder al intercambio de información entre ellas;
5. Proteger a los nacionales de un Estado Contratante, que invierten en el otro Estado Contratante o desarrollen actividades en él, de discriminaciones tributarias; y
6. Establecer, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo, la posibilidad de resolver las disputas tributarias que se produzcan en la aplicación de las disposiciones del Convenio.

Fecha de ingreso: 20.10.2016

Estado de tramitación: En trámite de promulgación y publicación en el Diario Oficial.

Beneficiarios directos: Las administraciones tributarias de Chile y la República Checa al asignar los respectivos derechos de imposición de cada Estado y proponer un sistema de solución de conflictos impositivos; como los contribuyentes que se verán protegidos de los eventuales conflictos de doble tributación.

Anexo 10b: Leyes Promulgadas durante 2016

LEY N° 20.881 (Boletín N° 8132-26)

Descripción: Ley que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas.

Objetivo: El proyecto de ley tiene por finalidad corregir falencias en el marco regulatorio que afecta a la cooperativas, dentro de los cuales destacan: excesiva burocratización respecto a la exigencia del número de socios; falta de resguardo al patrimonio; excesiva formalidad en convocatorias a juntas; dificultad para tomar decisiones; y problemas de interpretación de diversas normas que afectan a cooperativas de ahorro y crédito. Asimismo se busca fortalecer la regulación y fiscalización de las Cooperativas; se establecen sanciones para los directivos que incurran en infracciones; otorgar nuevas facultades a las cooperativas de ahorro y crédito que se encuentren supervisadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF).

Fecha de ingreso: 04.01.2012

Estado de tramitación: Ley promulgada el 24.12.2015 y publicada en el Diario Oficial con fecha 06.01.2016

Beneficiarios directos: Cooperativas y sus cooperados con la disminución de burocracia y excesivas formalidades y mejoras en la administración de las mismas.

LEY N° 20.899 (Boletín N° 10.442-05)

Descripción: Ley que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias.

Objetivo: Los principales objetivos del proyecto son:

- Avanzar decididamente en la simplificación del sistema de tributación a la renta aprobado por la Reforma Tributaria de la Ley N°20.780, aprovechando la experiencia obtenida hasta ahora en su proceso gradual y participativo de implementación y manteniendo sus principios esenciales, es decir, aumentar la recaudación tributaria en alrededor de 3 puntos del PIB, mejorar su progresividad y combatir la evasión y la elusión tributarias.
- Simplificar y perfeccionar las disposiciones de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, con el fin de cautelar la correcta aplicación de las disposiciones legales aprobadas en la Reforma Tributaria, especialmente aquellas transitorias que liberan del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a ciertas operaciones que ya estaban en desarrollo al aprobarse la ley.

- Perfeccionar algunas disposiciones del Código Tributario, por ejemplo, con el fin de precisar adecuadamente la vigencia y ámbito de aplicación de la Norma General Anti Elusión.
- Modificar otras disposiciones legales tributarias con miras a simplificar y precisar su aplicación.

Fecha de ingreso: 15.12.2015

Estado de tramitación: Ley promulgada el 01.02.2016 y publicada en el Diario Oficial con fecha 08.02.2016

Beneficiarios directos: Los contribuyentes beneficiados de la simplificación y perfeccionamiento del sistema; así como el establecimiento de un sistema más igualitario con la incorporación de la Norma General Anti Elusión.

LEY N° 20.924 (Boletín N° 10603-05)

Descripción: Ley que otorga una asignación extraordinaria, por única vez, para los funcionarios públicos de menores remuneraciones de la Región de Atacama, que cumplan las condiciones que se indican

Objetivo: El proyecto de ley tiene por finalidad otorgar, por una sola vez, una asignación extraordinaria para los funcionarios públicos de la Región de Atacama que perciben menores remuneraciones (remuneración bruta mensual sea igual o inferior a setecientos mil pesos).

Características de la Asignación:

- a. La asignación extraordinaria del presente proyecto de ley ascenderá a \$200.000.- (doscientos mil pesos).
- b. Se otorgará por una sola vez y se pagará en una sola cuota en el mes subsiguiente a la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial, a los funcionarios que se encuentren en servicio a la fecha de su pago y que cumplan con los demás requisitos que señala la ley.
- c. La Asignación es imponible, tributable y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

Fecha de ingreso: 07.04.2016

Estado de tramitación: Ley promulgada el 26.05.2016 y publicada en el Diario Oficial con fecha 03.06.2016

Beneficiarios directos: Funcionarios públicos de menores remuneraciones de la Región de Atacama que reciben una asignación extraordinaria.

LEY N° 20.955 (Boletín N° 10164-05)

Descripción: Ley que perfecciona al Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil

Objetivo: Este proyecto de ley tiene por objeto fortalecer la democracia, a través de la consagración de diversos preceptos destinados a erradicar malas prácticas en la política y en los negocios y a incrementar y fortalecer la calidad, integridad y transparencia de quienes trabajan en el servicio público.

Ley establece nuevas funciones y atribuciones para la Dirección Nacional del Servicio Civil, a través de las cuales se le permite impartir directrices y ejercer tareas de coordinación y supervisión en materias de gestión y desarrollo de personas a los Ministerios y sus servicios.

Con ese fin, se le faculta para impartir normas de general aplicación en materias relativas al reclutamiento y selección de personas; concursos de ingreso y promoción; programas de inducción; programas de capacitación; sistemas de promoción; y sistema de calificaciones, así como también, referidas a buenas prácticas laborales; también en este ámbito, a la Dirección Nacional del Servicio Civil le corresponderá la visación de los reglamentos especiales de calificación.

En reemplazo de esta figura de Directivos Provisionales y Transitorios (TyP), se propone que de existir cargos de Alta Dirección Pública vacantes, éstos sean servidos por el subrogante legal.

Fecha de ingreso: 01.07.2015

Estado de tramitación: Ley promulgada el 03.10.2016 y publicada en el Diario Oficial con fecha 20.10.2016

Beneficiarios directos: La ciudadanía al incorporarse una serie de perfeccionamientos al sistema financiero e incentivos para diversificar y reactivar la economía.

LEY N° 20.956 (Boletín N° 10661-05)

Descripción: Ley que establece un conjunto de medidas para impulsar la productividad

Objetivo: Las modificaciones legales contenidas en el este proyecto de ley tienen como objetivo aumentar la productividad del país por medio de:

(i) la profundización del sistema financiero, de manera de facilitar las transacciones, expandir las posibilidades de financiamiento y reducir su costo, haciendo más eficiente el sistema de pagos, y

(ii) la promoción de las exportaciones de servicios, para diversificar la economía hacia nuevos sectores intensivos en capital humano y orientado hacia los mercados externos.

Fecha de ingreso: 10.05.2016

Estado de tramitación: Ley promulgada el 13.10.2016 y publicada en el Diario Oficial con fecha 26.10.2016

Beneficiarios directos: La ciudadanía, en razón de las medidas de fomento económico que establece el proyecto.

Decreto N° 104, del Ministerio de Relaciones Exteriores (Boletín N° 10023-10)

Descripción: Aprueba la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria, firmada por la República de Chile en Santiago, el 24 de octubre de 2013

Objetivo: La Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria, es una institución promovida por los Estados Miembros del Consejo de Europa y los Miembros de la OECD

La Convención aspira a ayudar a los gobiernos a hacer cumplir sus leyes tributarias, proporcionando un marco legal internacional para la cooperación entre países para combatir la elusión y la evasión tributaria.

La Convención ofrece una gran variedad de herramientas para la cooperación administrativa en materia tributaria, contemplando todas las formas de intercambio de información, inspecciones simultáneas, inspecciones en el extranjero, asistencia en el cobro de impuestos, y notificación de documentos y medidas precautorias.

Contempla, además, la posibilidad de compartir información con otras autoridades para combatir el lavado de dinero, el cohecho, el financiamiento del terrorismo y otros ilícitos, cuando se cumplan ciertas condiciones. Bajo supuestos similares, puede también compartirse información con terceros Estados.

Fecha de ingreso: 28.04.2015

Estado de tramitación: Promulgada el 20.07.2016 y publicada en el Diario Oficial con fecha 07.11.2016

Beneficiarios directos: El Estado de Chile y los países miembros de la Convención en razón de una serie de facultades y prerrogativas que se establecen, para una más eficaz y completa labor de fiscalización transfronteriza.

Decreto N° 127, del Ministerio de Relaciones Exteriores (Boletín N° 10288-10)

Descripción: Aprueba el Acuerdo de Intercambio de Información en Materia Tributaria entre la República de Chile y los Estados de Guernesey, suscrito en St. Peter Port, Guernesey, el 4 de abril de 2012; y en Santiago, Chile, el 24 de septiembre de 2012.

Objetivo: El Acuerdo busca permitir y facilitar el intercambio de información entre las administraciones tributarias de los Estados Contratantes para evitar el fraude y la evasión tributaria en las operaciones internacionales de comercio de bienes, de suministro de servicios, transferencias de tecnologías y de inversiones que, por su naturaleza, son muy difíciles de fiscalizar sin tener la cooperación de las administraciones tributarias de otros países.

Fecha de ingreso: 04.09.2015

Estado de tramitación: Promulgada el 23.08.2016 y publicada en el Diario Oficial con fecha 03.12.2016

Beneficiarios directos: El Estado de Chile y los Estados de Guernesey, perfeccionando mecanismos de fiscalización que permitan evitar el fraude y la evasión fiscal.

Decreto N° 133, del Ministerio de Relaciones Exteriores (Boletín N° 10311-10)

Descripción: Convenio entre la República de Chile y la República de Sudáfrica para Evitar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio, y su Protocolo, suscritos en Pretoria, Sudáfrica, el 11 de julio de 2012

Objetivo: El Convenio para Evitar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio celebrado con la República de Sudáfrica es similar a los instrumentos suscritos con Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Corea, Croacia, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Malasia, México, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rusia, Suecia, Suiza y Tailandia, que se basan en el modelo elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); con diferencias específicas derivadas de la necesidad de cada país de adecuarlo a su propia legislación y política impositiva. Debe hacerse presente que, si bien los comentarios a ese modelo no son anexos al Convenio que se firme, que es el único instrumento jurídicamente obligatorio de carácter internacional, pueden, no obstante, ser de gran ayuda para la aplicación e interpretación del mismo.

Fecha de ingreso: 22.07.2015

Estado de tramitación: Promulgada el 30.08.2016 y publicada en el Diario Oficial con fecha 27.12.2016

Beneficiarios directos: El Estado de Chile, la República de Sudáfrica al asignar los respectivos derechos de imposición de cada Estado y proponer un sistema de solución de conflictos impositivos; como los contribuyentes que se verán protegidos de los eventuales conflictos de doble tributación.

Decreto N° 144, del Ministerio de Relaciones Exteriores (Boletín N° 10328-10)

Descripción: Convenio entre la República de Chile y los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio del Transporte Aéreo internacional y de las Empresas Navieras, suscrito en Santiago Chile, el 25 de abril de 2014

Objetivo: El presente Convenio busca eliminar la doble tributación que pueda afectar las rentas y el patrimonio de empresas de transporte aéreo o empresas navieras de Chile y de los Emiratos Árabes Unidos, en relación con sus actividades de tráfico internacional de aeronaves y buques.

Las empresas que podrán beneficiarse del Convenio son aquellas de transporte aéreo o navieras operadas por el Gobierno de Chile o por el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, aquellas constituidas bajo las leyes de Chile y con su sede central en nuestro país, o aquellas constituidas bajo las leyes de los Emiratos Árabes Unidos y con sede central en dicho país.

Cabe destacar que, para los fines del Convenio, el concepto de "tráfico internacional" es bastante amplio, ya que comprende cualquier actividad de transporte que se efectúe por un buque o por una aeronave explotada por una empresa de transporte aéreo o naviera de un Estado Contratante, excluyendo el transporte que se realice solamente entre puntos situados en el otro Estado Contratante.

Por último, la eliminación de la doble tributación en materia de transporte internacional de carga o pasajeros facilita las relaciones comerciales y las actividades económicas de empresas de transporte aéreo y navieras de ambos Estados Contratantes, siguiendo la tendencia internacional sobre la materia.

Fecha de ingreso: 07.10.2015

Estado de tramitación: Promulgada el 29.09.2016 y publicada en el Diario Oficial con fecha 27.12.2016

Beneficiarios directos: El Estado de Chile, los Emiratos Árabes Unidos al asignar los respectivos derechos de imposición de cada Estado y proponer un sistema de solución de conflictos impositivos; como los contribuyentes que se verán protegidos de los eventuales conflictos de doble tributación.

Decreto N° 152, del Ministerio de Relaciones Exteriores (Boletín N° 10346-10)

Descripción: Convenio entre la República de Chile y la República Argentina para Eliminar la Doble Imposición en relación a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, su Protocolo y el Memorando de Entendimiento relativo a su aplicación, suscritos en Santiago, Chile, el 15 de mayo de 2015

Objetivo: El Convenio con la República Argentina para Eliminar la Doble Imposición en relación a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, es similar a otros suscritos con Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Corea, Croacia, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Malasia, México, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rusia, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Tailandia. Todos estos instrumentos se basan en el modelo elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con diferencias específicas derivadas de la necesidad de cada país de adecuarlo a su propia legislación y política impositiva. Debe hacerse presente que, si bien los comentarios a este modelo no están destinados a figurar como anexo al correspondiente Convenio, que es el único instrumento jurídicamente obligatorio de carácter internacional, pueden, no obstante, ser de gran ayuda para la aplicación e interpretación de este.

Se plantea como objetivos:

- a. Eliminar la doble imposición internacional a la que estén afectos los contribuyentes que desarrollan actividades transnacionales entre los Estados Contratantes.
- b. Otorgar estabilidad y certeza a dichos contribuyentes, respecto de su carga tributaria total y de la interpretación y aplicación de la legislación que les afecta.
- c. Asignar los respectivos derechos de imposición entre los Estados Contratantes.
- d. Establecer mecanismos que ayuden a prevenir la evasión y elusión fiscal, por medio de la cooperación entre las administraciones tributarias de los Estados Contratantes, y proceder al intercambio de información entre ellas.
- e. Proteger de discriminaciones tributarias a los nacionales de un Estado Contratante, que inviertan o desarrollen actividades en el otro.
- f. Establecer, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo, la posibilidad de resolver las disputas tributarias que se produzcan en la aplicación de las disposiciones del Convenio.

Fecha de ingreso: 19.10.2015

Estado de tramitación: Promulgada el 14.10.2016 y publicada en el Diario Oficial con fecha 27.12.2016

Beneficiarios directos: El Estado de Chile, la República Argentina al asignar los respectivos derechos de imposición de cada Estado y proponer un sistema de solución de conflictos impositivos; como los contribuyentes que se verán protegidos de los eventuales conflictos de doble tributación.

Anexo 11: Premios o Reconocimientos Institucionales

Participación Premio Anual por Excelencia Institucional 2016

La Dirección Nacional del Servicio Civil hizo entrega al SII de un reconocimiento como uno de los servicios mejor evaluados en el marco del Premio Anual por Excelencia Institucional 2016, instancia en la cual el SII se ubicó entre los 8 finalistas. La distinción, materializada con la entrega de un diploma, constituye un motivo de orgullo para todos los funcionarios, considerando que el Servicio no se encontraba en dicha instancia, desde el año 2012.